

ERERCITO DE CHILE

CARNET

DE

ENROLAMIENTO

Ciudadano!!

Impóngase de sus principales obligaciones militares leyendo la última hoja de este carnet



CARNET

100549

N.º





EJERCITO DE CHILE

Clase de... 1922

...A... Reg. Reclu.

...tón N.º 10

N.º de Inscripción... 251-A

Apellidos y Nombre... González
Pasten Hugo Ernesto

Domicilio...

Las Rojas

9 de Setiembre de 1941.

Impresión
digital

R. Pulido B

Firma del Of. Reclut.

Llamado *si*

Debe presentarse *el 15-IV-943*

A la Unidad *R. I. 2*

b) Anticipó R. T. I. N.o de

A B.-O. N.o pág.

1.a vez para-19 R. T. I. N.o de

A. B-O N.o de pág.

2.a vez para-19 R. T. I. N.o de

A. B-O N.o de pág.

3.a vez para-19 R. T. I. N.o de

A. B-O N.o de pág.

4.a vez para-19 R. T. I. N.o de

A. B-O N.o de pág.

5.a vez para-19 R. T. I. N.o de

A B-O N.o de pág.

POSTERGACIONES

Pase reserva Art. 28 Ley de Reclut. R. T. I. N.o

de

B/O N.o de pág.

Of. de Reclut.

Entró al sorteo

Aplazado por

hasta el año

Aplazado por

hasta el año

Aplazado por

hasta el año

Eximido por

Pasó a la reserva instrucción
militar.

Of. de Reclut.

Hizo Servicio militar en el Regimiento 2.º A. 2.

Driscoll el año 1943 siendo

licenciado com valer militar.

y obteniendo la especialidad de industrial

Fecha 31 de Diciembre 1943

Of. de Reclut.

REINSCRIPCIONES

1) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

2) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

3) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

4) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

5) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

6) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

7) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

8) Se reinscribió en el Cantón N.º bajo N.º

con domicilio

con fecha

Of. de Reclut.

ESTAMPILLAS

Nota.—Deben colocarse todos los impuestos incluyendo los por resoluciones y anotando cada vez la causal.

Firma



Eduardo Moreno M.
Mayer Jefe Ia. Región de Reclutamiento

ESTAMPILLAS

Llamado a control el

Of. de Reclut.

Se acogió Ley de Amnistía el

Of. de Reclut.

Cursos que ha hecho en la reserva y ascenso

Of. de Reclut.

NOTAS

1.—Art. 18. Todos los chilenos varones deberán inscribirse en los Registros Militares en el año que cumplan 19 años de edad.

Las inscripciones se efectuarán anualmente de Enero a Noviembre inclusive.

Durante el mes de Enero de cada año, podrán funcionar Comisiones inscriptoras auxiliares en las Oficinas del Registro Civil o de Correos, en aquellos lugares en donde no existan Cantones.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. más arriba indicado, Ud. debe inscribirse en el Registro que por su domicilio le corresponde. Acreditará su edad presentando el Certificado de nacimiento o Libreta de Familia de sus padres a la Comisión inscriptora.

Todo ciudadano está afecto a la Ley de Reclutamiento de 19 a 45 años de edad. La clase a que pertenece está indicada en el Carnet (año de nacimiento).

2.—Una vez inscrito en los Registros Militares, el Jefe del Cantón de Reclutamiento le entregará a Ud. un carnet de enrolamiento debidamente firmado y timbrado y además deberá llevar dos estampillas de \$ 2 cada una (fiscal y de reclutamiento), las cuales serán inutilizadas conforme a la Ley.

3.—Los ciudadanos pertenecientes a la Base de Conscripción, deberán con-

currir a las citaciones que le hicieren las autoridades de reclutamiento, con el objeto de que, previa clasificación, selección y sorteo en los casos en que proceda, se designe el contingente que deberá incorporarse a las filas. En caso de no presentarse, incurrirá en la infracción que contempla el Art. 112 de la Ley.

4.—En la primera quincena del mes de Marzo del año siguiente a la inscripción Ud. deberá concurrir al Cantón donde se inscribió, para saber la fecha y la Unidad en que debe presentarse a reconocer cuartel.

5.—Si Ud. desea postergar, anticipar o eximirse por enfermedad, solicite los datos que necesite para estas concesiones en el Cantón de inscripción. Allí se le dará toda clase de informaciones sobre cualquier asunto relacionado con la Ley de Reclutamiento, etc.

6.—Cada vez que Ud. cambie de domicilio está obligado a dar el aviso correspondiente a la Oficina del Cantón donde está inscrito. Si cambia de un Cantón a otro, deberá presentarse al Cantón de su nueva residencia, a fin de que se reinscriba.

7.—Cualquier duda o consulta, referente a la Ley de Reclutamiento, puede Ud. hacerla presente, por carta o personalmente, al Sr. Oficial del Reclutamiento de su Cantón.

8.—En caso de llamarse a la RESERVA DE SU CLASE, se presentará en el

más breve plazo, al punto o Unidad que se le fije. Esta obligación afecta a todos los ciudadanos inscritos. CON O SIN INSTRUCCION MILITAR.

9.—Si Ud. no ha sido llamado, deberá concurrir a su Cantón a fin de legalizar su situación militar (Pase reserva sin instrucción).

10.—Todo ciudadano inscrito en conformidad a la Ley tiene la obligación de tener siempre su Carnet de enroalamiento, pues si es requerido por la autoridad caerá en fuertes multas. Si pierde su Carnet pida un duplicado en el Cantón que le corresponda.

Sobre Obligaciones al Tiro

7.—Los ciudadanos que no hayan hecho el servicio militar practicarán el tiro en algún Club de Tiro, hasta efectuar satisfactoriamente los cursos que fija el Reglamento de Tiro Nacional. Los reservistas con instrucción, deben, igualmente, seguir practicando el tiro en la misma forma indicada. Estas prácticas son gratuitas y basta para ello presentarse a cualquier Club de Tiro.

Es obligación patriótica de todo ciudadano inscrito en los Registros Militares y en estado de cargar armas, fomentar el desarrollo del tiro al blanco nacional, inscribiéndose en los Clubes de Tiro y practicando con frecuencia el tiro al blanco.